



**ACTA DE VALIDACIÓN ELECTORAL
COMISIÓN ELECTORAL
PROCESO COMPLEMENTARIO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERIODO 2026 – 2028**

En Santiago, a catorce días del mes de octubre del año 2026, siendo las 11.30 am, se reúne la **Comisión Electoral** constituida para el proceso complementario de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos periodo 2026 – 2028, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2.204, de 25 de julio de 2024, de esta Cartera de Estado, que establece reglamento del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el propósito de revisar y validar los antecedentes de postulación presentados por las organizaciones y/o asociaciones sin fines de lucro interesadas en participar.

Integrantes de la Comisión Electoral

Los miembros presentes son:

1. Alberto Carvajal Aravena– Representante de CORFAUSAM (Representante designado por la Secretaría Ejecutiva con aprobación del Consejo).
2. Beatriz Manterola Vince – Representante de Corporación CEC.
3. Denisse Manríquez Ñanculeo – Representante de Consejo Consultivo de la Infancia de Nueva Imperial.

Antecedentes Revisados

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en Resolución Exenta N° 2.204, de 25 de julio de 2024, de esta Cartera de Estado, que establece reglamento del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se procedió a:

- Verificar la acreditación de las organizaciones y/o asociaciones postulantes.
- Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 21° y 22° de la Resolución Exenta N° 2.204, de 25 de julio de 2024, de esta Cartera de Estado, que establece reglamento del Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Revisar las postulaciones de candidaturas a consejeros titulares y suplentes.
- Elaborar nómina de organizaciones para subsanación o reposición de documentación, plazo 24 horas.

Resultados de la Revisión

Tras el análisis, se determinó lo siguiente:

Organizaciones habilitadas para votar abarca las postulantes del actual padrón y organizaciones vigentes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES.
2. COLEGIO DE PSICOLOGOS.
3. ASOCIACION MACROTERRITORIALPOR LA SEGURIDAD CIUDADANA.
4. JJVV A-8 LUISA RECARBAREN VITACURA.
5. CONSEJO DE DESARROLLO DEL CENTRO SALUD FAMILIAR DE NATALES.
6. AGRUPACIÓN OBSERVATORIO DE MAIPU POR LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.
7. AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA HADAS CUIDADORAS DE ANTOFAGASTA.
8. CONSEJO DESARROLLO LOCAL MATTÁ SUR.
9. FUNDACIÓN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°1367. CASA MEMORIA.
10. JJVV E-90 SAN FRANCISCO DE ASÍS QUILPUE.
11. UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ.
12. ASOCIACIÓN DIASPORA E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.
13. ONG LIBEDUL.
14. ASOCIACION TERRITORIAL INTERCOMUNAL AUSTRAL POR LA SEGURIDAD CIUDADANA.
15. FUNDACIÓN K INCLUSIÓN.
16. FUNDACION OBSERVATORIO DE GOBERNANZA MIGRATORIA Y DDHH DE CHILE. OGMDH - CHILE.
17. UNIÓN COMUNAL DE JJVV ALCALDE LOPEZ N°9. ISLA DE MAIPO.
18. CÍRCULO DE SUB OFICIALES EN RETIRO DE LA DEFENSA NACIONAL MANUEL RODRIGUEZ QUILPUE.
19. AMIGRA AMIGOS MIGRANTES DE SAN MIGUEL.
20. ASOCIACIÓN YO CONVIVO.

21. ASOCIACIÓN NACIONAL DE POLICIAS EN RETIRO DE CHILE ANAPOL.
22. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CERRILLO.
23. ABOFEM.
24. FUNDACIÓN TOMI.
25. CORFAUSAM.
26. CORPORACIÓN CEC.
27. COLEGIO DE MEDIADORES.
28. FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA.
29. RED DE ACCIÓN CARCELARIA.
30. FUNDACIÓN MADRE JOSEFA.
31. CALIDER.
32. FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD.
33. ASOCIACIÓN COMPROMISO MIGRANTE.
34. CAPÍTULO CHILENO DEL OMBUDSMAN. DEFENSORÍA DEL PUEBLO.
35. CONSEJO CONSULTIVO DE LA INFANCIA NUEVA IMPERIAL.

Organizaciones No Habilitadas para Votar

1. Fundación Grandes Voces – Motivo: Documentación incompleta
2. CEMPA Escuela Ana Frank– Motivo: Documentación incompleta.
3. Junta de Vecinos San Rafael Viña del Mar. Motivo: Documentación incompleta.
4. Club de Ciclismo Chonchi. Motivo: Insuficiente documentación de actividades realizadas y que tienen relación con las materias y políticas trabajadas por la Cartera Justicia y/o DDHH (Informes, estudios o verificadores de actividades.
5. Junta de Vecinos Millantú Porvenir. Motivo: Documentación incompleta.
6. Barrio libre, limpio y seguro. Motivo: Documentación incompleta.
7. Asociación usuarios de transporte público Los Lagos. Motivo: Documentación incompleta.
8. Conadecus. Motivo: Documentación incompleta.
9. Sindicato supervisores empresa minera la Candelaria. Motivo: Documentación incompleta.
10. Corfadich. Motivo: Documentación incompleta y duplicidad de postulación.

Candidaturas Validadas

1. Paulina Muller Ugarte (Titular). Felipe Godoy Pérez (Suplente) FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES.
2. Francisca Pesse Hermosilla (Titular). Olga Torres Guerrero (Suplente) COLEGIO DE PSICOLOGOS.

3. Solange Cortes Ebner (Titular). María Elena Santana Avendaño (Suplente). ASOCIACION MACROTERRITORIALPOR LA SEGURIDAD CIUDADANA.
4. Ruth Mena Arancibia (Titular) María del Pilar Arcos Romero (Suplente). JJVV A-8 LUISA RECABARREN VITACURA.
5. María Riquelme Soto (Titular). Gloria Lasa Catriao (Suplente). CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DEL CENTRO SALUD FAMILIAR DE PUERTO NATALES.
6. Nora Alarcon San Carlos (Titular). María Angélica Poblete Boza (Suplente). AGRUPACIÓN OBSERVATORIO DE MAIPU POR LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.
7. Ana Rementería Rojas (Titular). Waldo Iriarte Arancibia (Suplente). AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA HADAS CUIDADORAS DE ANTOFAGASTA.
8. Tulio Astudillo Cádiz (Titular). Patricio Navarro Díaz (Suplente). CONSEJO DESARROLLO LOCAL CESFAM MATTÁ SUR.
9. Luciano García Echegoyen (Titular). Marta Cisterna Flores (Suplente). FUNDACIÓN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°1367.CASA MEMORIA.
10. Victoria Flores Maturana (Titular). Ilse Gonzalez Henríquez (Suplente). JJVV E-90 SAN FRANCISCO DE ASÍS QUILPUE.
11. Denis Díaz Díaz (Titular). Ethel Trengove Thiele (Suplente)UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ.
12. Manuel Alarcón Norato (Titular). Mayra Aguilar Herrera (Suplente). ASOCIACIÓN DIASPORA E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.
13. Millaray Neira Herrera (Titular). Lorna Miranda Gaete (Suplente). ONG LIBEDUL.
14. Guadalupe Vera Martínez (Titular). Juan Carlos Poblete Verna (Suplente). ASOCIACION TERRITORIAL INTERCOMUNAL AUSTRAL POR LA SEGURIDAD CIUDADANA.
15. Belén Huerta Venegas (Titular). Claudio Moraga Vega (Suplente). FUNDACIÓN K INCLUSIÓN.
16. Osvaldo Llinas Quintero (Titular). Sandra Bernal Muñoz (Suplente). FUNDACION OBSERVATORIO DE GOBERNANZA MIGRATORIA Y DDHH DE CHILE. OGMDH -CHILE.
17. Johanna Gálvez Torres (Titular). Samuel Santibañez Escobar (Suplente). UNIÓN COMUNAL DE JJVV ALCALDE LOPEZ N°9. ISLA DE MAIPO.
18. Miguel Cafún Clafulaf (Titular). Moises Pinilla Díaz (Suplente). CÍRCULO DE SUB OFICIALES EN RETIRO DE LA DEFENSA NACIONAL MANUEL RODRIGUEZ QUILPUE.
19. María De Lourdes Cáceres Penayo (Titular). Stephania Guessi Cáceres (Suplente) AMIGRA AMIGOS MIGRANTES DE SAN MIGUEL.
20. Ruth Brito Salazar (Titular). Nicolás Chacón Cabrera (Suplente). ASOCIACIÓN YO CONVIVO.
21. Adrián Villena Orellana (Titular). Marcela Sanjines Fredes (Suplente). ASOCIACIÓN NACIONAL DE POLICIAS EN RETIRO DE CHILE ANAPOL.

22. Carolina Galleguillos Contreras (Titular). José Gonzalez Gálaz (Suplente). COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CERRILLO.

En consecuencia, realizado el análisis pertinente conforme a los requisitos establecidos en el llamado, es que se conforma el siguiente padrón de organizaciones debidamente habilitadas y acreditadas postulantes al Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondiente al período 2026-2028.

**PADRON DE ORGANIZACIONES DEBIDAMENTE HABILITADAS Y ACREDITADAS
POSTULANTES AL COSOC PERÍODO 2026-2028**

	ORGANIZACION	CUMPLE
1	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES	OK
2	COLEGIO DE PSICOLOGOS	OK
3	ASOCIACION MACROTERRITORIALPOR LA SEGURIDAD CIUDADANA	OK
4	JVV A-8 LUISA RECARBAREN VITACURA	OK
5	CONSEJO DE DESARROLLO DEL CENTRO SALUD FAMILIAR DE NATALES	OK
6	AGRUPACIÓN OBSERVATORIO DE MAIPU POR LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	OK
7	AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA HADAS CUIDADORAS DE ANTOFAGASTA	OK
8	CONSEJO DESARROLLO LOCAL MATTA SUR	OK
9	FUNDACIÓN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE JOSÉ DOMINGO CAÑAS N°1367.CASA MEMORIA	OK
10	JVV E-90 SAN FRANCISCO DE ASÍS QUILPUE	OK
11	UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRIQUEZ	OK

12	ASOCIACIÓN DIASPORA E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA	OK
13	ONG LIBEDUL	OK
14	ASOCIACION TERRITORIAL INTERCOMUNAL AUSTRAL POR LA SEGURIDAD CIUDADANA	OK
15	FUNDACIÓN K INCLUSIÓN	OK
16	FUNDACION OBSERVATORIO DE GOBERNANZA MIGRATORIA Y DDHH DE CHILE. OGMDH -CHILE.	OK
17	UNIÓN COMUNAL DE JJVV ALCALDE LOPEZ N°9. ISLA DE MAIPO	OK
18	CÍRCULO DE SUB OFICIALES EN RETIRO DE LA DEFENSA NACIONAL MANUEL RODRIGUEZ QUILPUE	OK
19	AMIGRA AMIGOS MIGRANTES DE SAN MIGUEL	OK
20	ASOCIACIÓN YO CONVIVO	OK
21	ASOCIACIÓN NACIONAL DE POLICIAS EN RETIRO DE CHILE ANAPOL	OK
22	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CERRILLO	OK

Declaración Final

La Comisión Electoral certifica que el presente padrón refleja fielmente el resultado de la revisión de antecedentes para el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos periodo 2026 - 2028. Este documento será publicado conforme al artículo 20° del Reglamento del Consejo, para garantizar la transparencia del proceso.

Firma de los Integrantes de la Comisión Electoral

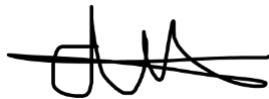
En constancia de lo anterior, firman los miembros de la Comisión Electoral:



1. _____
ALBERTO CARVAJAL ARAVENA. REPRESENTANTE DE CORFAUSAM.



2. _____
BEATRIZ MANTEROLA VINCE. REPRESENTANTE DE CORPORACIÓN CEC.



3. _____
**DENISSE MANRÍQUEZ ÑANCULEO. REPRESENTANTE DE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
INFANCIA NUEVA IMPERIAL.**